



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

EXTRACTO de la Resolución de 4 de julio de 2019, de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza un gasto y se aprueba la convocatoria de ayudas a estudiantes con aprovechamiento académico excelente en la prueba de acceso a la universidad, curso 2019-2020.

BDNS(Identif.): 465384.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.—Beneficiarios

Estudiantes matriculados en el primer curso de estudios oficiales de Grado, en cualquiera de los centros propios y adscritos de la Universidad de Oviedo.

Segundo.—Finalidad

Ayudas destinadas a estimular y apoyar a un colectivo de alumnos que por su aprovechamiento académico excelente, esté en condiciones de revertir su alta preparación en la sociedad cuando se incorporen profesionalmente a ella.

Tercero.—Bases Reguladoras

Resolución de 25 de mayo de 2018, del Rector de la Universidad de Oviedo por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas económicas a estudiantes con aprovechamiento académico excelente (BOPA 1-VI-2018).

Cuarto.—Requisitos

- Haberse presentado a la fase de acceso de la prueba de evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad (EBAU) en el curso académico 2018-2019 o haberlo hecho en el curso académico anterior, y no haber estado matriculado en ninguna universidad española o extranjera en el curso académico de referencia.
- Formalizar matrícula, a tiempo completo o a tiempo parcial, en el primer curso de enseñanzas oficiales de Grado impartidas en centros propios o adscritos de la Universidad de Oviedo, en el curso académico 2019-2020.
- Haber obtenido una nota mínima de admisión en la prueba de EBAU de 13,000.

Quinto.—Criterios de valoración y procedimiento de concesión.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor nota de admisión hasta agotar el crédito presupuestado.

En el caso de que, una vez aplicado el criterio anterior exista empate en las notas de admisión, se tendrá en cuenta la fecha y hora de entrada de la solicitud en el Registro.

Sexto.—Financiación

La presente convocatoria será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 1501 423A 481.07 por importe global de sesenta y cinco mil euros (65.000,00 €), que supone la compensación de los precios públicos por matrícula de los estudios conducentes a títulos oficiales de Grado.

Séptimo.—Importe de la ayuda

La ayuda cubrirá como máximo el coste total de la matrícula de un curso académico completo, sin incluir las tasas administrativas y el seguro escolar, referido siempre a los precios establecidos en el Decreto por el que se fijan los precios públicos que regirán para los estudios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la Universidad de Oviedo durante el curso 2019-2020.

Octavo.—Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán durante los plazos oficiales de matrícula.

Noveno.—Otros datos:

El texto íntegro de la convocatoria se publicará en <https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantes>

Oviedo, a 4 de julio de 2019.—La Vicerrectora de Estudiantes.—Cód. 2019-07402.